



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 018 DE 31/10/2018

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018”.**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el Decreto N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que *“(…) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.” (L. 225/95, art. 11).*
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”.*
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: *“Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.”*



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018".

- d. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"*.
- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
- f. Que en reunión de CODEFIS del día 20 de diciembre de 2017, contenida en el Acta 033, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia.
- g. Que mediante oficio G 261 30 10 del 31 de Octubre de 2018 el Gerente General de la E.S.E. Dr. JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 29 de octubre de 2018, *"ACUERDO No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA DE .018"*. para su correspondiente aprobación.
- h. Que el artículo 43 de la ley 715 de 2001 el cual define las competencias de los departamentos en su numeral 43.1.10. dice *"Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación."*
- i. Que en el Departamento del Quindío la atención de las personas declaradas jurídicamente inimputables está contratado con la ESE Hospital Mental de Filandia, que para la atención de esta población, la Nación asigno inicialmente mediante Resolución No. 997 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, la suma de MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.031.199.360.00), que esta asignación de recursos y de acuerdo con el número de personas declaradas como inimputables que atiende la ESE Hospital Mental de Filandia, se proyectó la atención de esta población para los meses de Enero a Agosto de la presente vigencia, recursos que efectivamente fueron facturados y recaudados por la ESE, que con el propósito de garantizar la atención oportuna e ininterrumpida de estas



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018".

personas, el Ministerio de Salud y Protección Social notifico a la Secretaria Departamental de Salud la asignación de los recursos necesarios para los meses de Septiembre a Diciembre de 2018, que de acuerdo con el número de personas atendidas, la proyección de este recurso es de CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$419.750.600.00) m/cte.

- j. Que el Artículo 131 de la Ley 1873 de 2018 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018" indica: *"Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedara así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior, al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."*
- k. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 31 de Octubre de 2018, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, para lo cual autoriza adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia, contenida mediante Acta No 031, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal 2018, en el monto de CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 419.750.600), distribuidos así:

Concepto	Valor
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>419.750.600</b>
Ingresos Corrientes	419.750.600

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto de Gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal 2018, en el monto de



\*POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018\*.

CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 419.750.600), distribuidos así:

Concepto	Valor
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>419.750.600</b>
Gastos de Personal	419.750.600

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

  
**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: María Camila Sierra Q /Contratista  
Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero

Revisó: Sebastián Arcila /Jefe de Presupuesto